



MAT.: APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ENTRE I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO Y DON SERGIO ANDRES CONTRERAS INFANTE.

ALGARROBO, 06 ABR 2018
DECRETO: N° 2123

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, de 31.03.88., Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ley N° 18.883 de 29.12.89; Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. N° 228 – 19.321 del 16.09.94 (aprobación Planta Municipal).
4. D.A. N° 6629 de fecha 06.12.2016 "Asume Alcaldía"
5. D.A. N° 2726 de fecha 14.12.2017 Aprueba Acuerdo N° 190 Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 13.12.2017 (Presupuesto Municipal)
6. D.A. N° 2736 de fecha 15.12.2017, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos año 2018.
7. Contrato de Prestación de Servicios de fecha 26 de marzo 2018

CONSIDERANDO:

- La importancia que el Municipio otorga a la difusión y promoción de las actividades recreativas como parte del Fomento Cultural y Turístico de nuestra Comuna.
- Lo señalado en el artículo 4° letras A), E) y L) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Lo dispuesto en el artículo 4° de la ley N° 18.883, que dispone: "Podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la Municipalidad".

DECRETO:

- I. Apruébese el contrato de prestación de servicios, celebrado con fecha 26 de marzo del 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de derecho Público, Rut N° 69.061.600-9, domiciliada en Avda. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada por su alcalde, el Sr. José Luis Yáñez Maldonado, Cedula Nacional de Identidad N° [redacted] chileno, casado, Ingeniero Comercial, del mismo domicilio de su representada y, por otra parte, don Sergio Andres Contreras Infante, Cedula de Identidad N° [redacted] chilena, casado, de profesión músico, con domicilio en [redacted] para que este último preste los servicios de presentación musical de "In Taberna" en el "Concierto de Semana Santa" el día sábado 31 de marzo de 2018 a las 18:00 Hrs., en la Iglesia La Candelaria, ubicada en Sta. Teresa de los Andes N° 98 Algarrobo.

II. La Ilustre Municipalidad de Algarrobo pagará al prestador de servicios la suma única y total de \$ 1.277.778.- (un millón doscientos setenta y siete mil setecientos setenta y ocho pesos), impuestos incluidos, cifra que se pagará finalizado el servicio encomendado al prestador de servicio, y que será el único pago a que el prestador de servicios tendrá derecho a recibir en virtud del presente contrato, el que se materializará previa entrega de Boleta de Honorarios, además del correspondiente informe emitido por la Encargada de Cultura luego de la prestación del servicio.

III. El gasto que genere el presente contrato se imputará a la cuenta N° 215.21.04.004, denominada prestaciones de servicios en Programas Comunitarios.

IV. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, DISTRIBUYASE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.-


PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL


JLYM/PFMM/U.C./ACM/spr.
DECRETO ALCALDICIO N°
FECHA,

DISTRIBUCION:

- Dirección Jurídica Municipal (1)
- Dirección de Administración y Finanzas (1)
- Secretaría Municipal (1)
- Depto. Cultura (1)


JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE


ABOGADO
DEPTO JURIDICO


ENCARGADA
COMUNAL
DE CULTURA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

2 1 2 3 ¹⁶/₁₁
0 6 ABR 2018

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
FECHA RECEPCIÓN: 2 N 35
0 2 ABR 2018
FECHA SALIDA: 0 3 ABR 2018
OBSERVACIÓN N° 104 2018